

lor, ó gloria, se la gravedad, Santidad, y pureza del Sobredho.
Sagrado Ministerio de la Palabra, que acaso pudiera haver
ido al referido Padre en sus Sermones; Sobre que nos dare-

mos por muy servidos de V. y muy obligados á igual co-
rrespondencia en semejantes ó otros casos. Dadas en el Vo-

brecho. Como firm. de nra. mano, y refrend. por nro. S.º

en quince de Junio de mil Setecientos noventa y cinco años.

F. Antonio Quilez Ministro Prov.º Por man.º y.

S. P. A. F. Fran.º de los Cobos Secre.º

Vecla y Junio 25. de 1795 Quando los Señores Conde, Justicia,

y Alcald.º de la misma, que abajo firmarán con los Diputa-

dos del Común, se hizo nuevo el precedente oficio, y cerce-

rado de V.º expreso el Ayuntamiento de una Confirmidad

Dixo: Que no habiendo en el día disturbio, ni diferencia al-

cuna entre ambas Comunidades Ecc.ªs Secular, y Regular,

mal puede el S.º P.º Fr.º Fr.º Castañer ver el alma

de los disturbios y diferencias que se emuncian, por lo que es

una maldad lo que se le atribuye, y conceptua la Villa ge-

baun quando las huviera, no contempla en el referido Pe-

que pudiese contribuir á ellas, y si Sacrificarse en cor-

tarlas, mirando á V.º caracter propio á la paz, y tran-